

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2015.

A).- ENCUESTRO DIVISIÓN DE HONOR, HERNANI CRE – CR EL SALVADOR.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tiene entrada en este Comité escrito del club Hernani CRE, informando que las instalaciones deportivas de Landare – Toki, que es donde habitualmente disputan sus encuentros de competición, está anegada debido al desbordamiento del río Urumea a causa de las intensas lluvias que se han producido en los últimos días. Adjunta fotografías del estado actual del campo de rugby.

Dado que el campo va a estar inutilizado durante varias semanas, solicita que el encuentro de la 17ª Jornada HERNANI CRE – CR EL SALVADOR, prevista su celebración para el día 7 de Marzo de 2015, se dispute el día 18 de abril de 2015.

SEGUNDO.- El Club Rugby El Salvador ha manifestado su acuerdo con este aplazamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 44 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), un encuentro puede ser suspendido antes del inicio del mismo por mal estado del terreno de juego. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

SEGUNDO.- Ambos clubes están de acuerdo en aplazar el encuentro a una fecha posterior (18 de abril de 2015).

TERCERO.- Dado que se están disputando las últimas jornadas de la competición, este Comité considera que el orden de las Jornadas del Campeonato debe ser alterado lo menos posible. Por ello, estima que antes de la próxima reunión de este Comité (*11 de marzo de 2015*) el Club Hernani CRE informe sobre el estado del terreno de juego, para caso de que ya esté recuperado el encuentro pueda disputarse en la fecha del 21/22 de marzo de 2015, que está libre en el calendario de División de Honor de Competición para los clubes.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Suspender la celebración del encuentro de la Jornada 17ª de División de Honor, HERNANI CRE – CR EL SALVADOR previsto para el día 7 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Solicitar al Club Hernani CRE que antes del día 11 de marzo de 2015, informe a este Comité sobre el estado del terreno de juego de Landare Toki. A la vista de la información que se suministre este Comité decidirá si el encuentro de la 17ª Jornada se disputará el día 21/22 de marzo o el día 18 de abril de 2015.



B).- SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B – GRUPO A – VRAC “B” – REAL OVIEDO R.C.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Tiene entrada en este Comité escrito del club Real Oviedo R.C. en el que manifiesta que han llegado a un acuerdo con el club VRAC “B”, para que el encuentro de la 22ª Jornada de División de Honor B – Grupo A, VRAC “B” – REAL OVIEDO RC, prevista su disputa en el Calendario en la fecha del 29 de marzo de 2015, se celebre el día 21 de marzo de 2015

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos. Condicionado a que el Club VRAC “B” remita un escrito mostrando su conformidad

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar que el encuentro de la 22ª Jornada de División de Honor B – Grupo A, VRAC “B” VALLADOLID – REAL OVIEDO RC, se celebre el día 21 de marzo de 2015, condicionado a que el Club VRAC “B” remita un escrito mostrando su conformidad.

C).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B, SITGES RC – VALENCIA RC

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro informa en el Acta que expulsó al jugador del Valencia RC, Aitor VILLUENDAS ARENAS, licencia nº 1605522, por golpear con el puño en la cara a un contrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 89 b) del RPC, la agresión con puño en un agrupamiento sin causar lesión está considerada como Falta Leve 2, correspondiendo a esta falta una sanción de uno (1) a dos (2) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Aitor VILLUENDAS ARENAS. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que los jugadores no ha sido sancionado con anterioridad (Art. 107 b del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club Valencia RC, Aitor VILLUENDAS ARENAS, licencia nº 1605522, por comisión de Falta Leve 2. (Art. 89 b) del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Valencia RC. (Art. 104 del RPC).



L).- SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

División de Honor B

| | | | |
|-------------------------|---------|--------------------|------------|
| FERNÁNDEZ, Gabriel | 0706229 | C.R. El Salvador B | 28/02/2015 |
| PATIÑO, Alejandro Ángel | 0704350 | C.R. El Salvador B | 28/02/2015 |

División de Honor Femenina

| | | | |
|-----------------|----------|----------------|------------|
| BARBANTI, Ana | 0909147 | INEF Barcelona | 28/02/2015 |
| RICCI, Eleonora | 11083124 | CRAT Coruña | 28/02/2015 |

Campeonato Selecciones Autonómicas Sub 21

| | | | |
|-------------------|---------|------------|------------|
| CALVO, Sergio | 1106418 | Galicia | 01/03/2015 |
| MOURABE, Briss | 1106396 | Galicia | 01/03/2015 |
| DOMINGUEZ, Markel | 1706547 | País Vasco | 01/03/2015 |
| IRADI, Beñat | 1706341 | País Vasco | 01/03/2015 |

Campeonato Selecciones Autonómicas Sub 16

| | | | |
|----------------------|---------|---------------|------------|
| DE GOICOECHEA, Aratz | 1708823 | País Vasco | 01/03/2015 |
| SILVA, Gonzalo | 0703876 | Castilla León | 01/03/2015 |

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 4 de Marzo de 2015

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Rafael SEMPERE
Secretario en funciones